

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 1 de 3
		Código: GD-FO-01
		Versión: 04
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202400170011847

Al contestar por favor cite
estos datos:

Resolución No. 202400170011847

Fecha: 06 noviembre 2024

RESOLUCION NUMERO

Por la cual se declara el estado de **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA** en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, por el incremento de la ocupación de urgencias de las IPS de alta complejidad del municipio de Armenia.

LA GERENTE

De la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, con Nit 800000118-2, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, otorgadas mediante Decreto de nombramiento N° 0512 del 22 de marzo de 2024, en especial las dispuestas en el artículo 16, numeral 1, 2, 7, 15, 19, 21, 26 de la Ordenanza N°015 de mayo 15 de 1995, y

CONSIDERANDO

- A. Que por medio de la circular N° S.A. 00625 del 05 de noviembre de 2024 se declara **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA** en el Departamento del Quindío por el incremento de la ocupación de urgencias de las IPS de alta complejidad del municipio de Armenia.
- B. Que teniendo en cuenta el incremento de las atenciones se requiere reforzar las actividades de atención primaria y a mejorar la capacidad resolutive de los servicios de primer nivel, a fin de descongestionar la red hospitalaria de mediana y alta complejidad y a fortalecer sus procesos de referencia y contrarreferencia.
- C. Que se define como **ALERTA** al estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento potencialmente peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento de la respectiva situación, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.
- D. Que se define como **ALERTA NARANJA** es una advertencia para intentar sostener el sistema en óptimas condiciones y tomar decisiones intermedias, para que los pacientes tengan su servicio.. El personal de turno en el hospital se organiza para atender una posible emergencia; los demás funcionarios permanecen disponibles a un llamado de refuerzo. El Hospital activa y dispone el Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 2 de 3
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202400170011847

Al contestar por favor cite
estos datos:

Resolución No. 202400170011847

Fecha: 06 noviembre 2024

- E. Que por lo anterior, se debe garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna a los servicios de urgencias, emergencias y desastres, en cumplimiento de los procesos de vigilancia en Salud Pública.
- F. Que la E.S.E. Hospital como Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe estar preparada con los recursos técnicos, humanos y científicos para afrontar el posible incremento de la demanda de servicios de salud.
- G. Que por lo anteriormente mencionado se hace necesario declarar la ALERTA NARANJA HOSPITALARIA, frente a las necesidades de la institución y del personal tanto asistencial como administrativo, y por los motivos expuestos anteriormente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS

RESUELVE

Artículo Primero: Declarar **EL ESTADO DE ALERTA NARANJA HOSPITALARIA** en la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, durante el periodo comprendido a partir de la fecha, siendo transitorias y dependen del comportamiento en la ocupación de los servicios de urgencias.

Artículo Segundo: Ordenar la activación del Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, con las acciones contingentes previstas, especialmente para la atención de eventos de afluencia masiva.

Artículo Tercero: Garantizar la prestación de los servicios de urgencias de acuerdo con lo establecido en los artículos segundo de la Ley 10 de 1990, 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 del 2007, 67 de la Ley 1438 del 2011, 10° literal B y 14° de la Ley 1751 de 2015.

Artículo Cuarto: Realizar acciones enfocadas en fortalecer los mecanismos que permitan gestionar el egreso hospitalario adecuado de pacientes en los diferentes servicios de la Institución.

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 3 de 3
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202400170011847

Al contestar por favor cite
estos datos:

Resolución No. 202400170011847

Fecha: 06 noviembre 2024

Artículo Quinto: Delegar como referente responsable al Líder de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Institución, con disponibilidad permanente a fin de poder coordinar cualquier dificultad o emergencia que se pueda presentar durante el periodo de esta Alerta, a partir del momento hasta que culmine la contingencia, el cual podrá ser contactado a los teléfonos 3217725742 – 3143308051, por radio teléfono en el canal de la UDEGERD Quindío como UD-09 y/o a través del correo electrónico emergenciasydesastres@hospitalquindio.gov.co

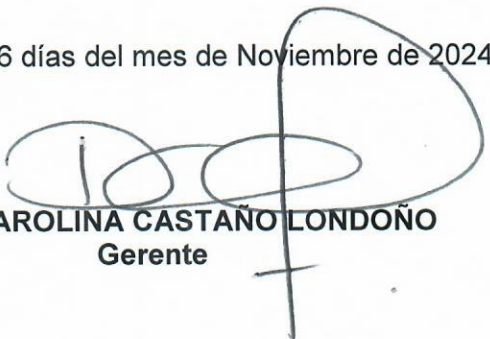
Artículo Sexto: Notificar la presente Resolución a todos los colaboradores de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS a través de los canales Oficiales de comunicación institucional.

Artículo Séptimo: Comunicar a la Secretaria de Salud Municipal y Departamental el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Octavo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás que le sean contrarias.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en Armenia Quindío a los 06 días del mes de Noviembre de 2024.


DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente

Revisó Componente Administrativo: Claudia Milena Cruz Agudelo – Subgerente Administrativa

Revisó Componente Asistencial: José Isaac Mosquera Ochoa – Subgerente Asistencial

Revisó Componente Jurídico: Juan de Dios Ramírez G.– P.U Jefe Oficina Jurídica (E)

